CONSEJO DE EDUCACIÓN COMUNAL DEL DISTRITO 30
28-11 Queens Plaza North, salón 520
Long Island City, NY 11101
Tel.: 718-391-8380
Fax: 718-391-8500
www.cec30.org
Correo electrónico: cec30@schools.nyc.gov

CONSEJOS DE EDUCACIÓN COMUNAL DE DISTRITOS (CDEC)

Hay 32 Consejos de Educación Comunal de Distritos (CDEC), uno para cada distrito escolar NYC, que ayudan a configurar las políticas y prioridades educacionales en sus distritos. Se desempeñan como un vehículo para la participación de los padres a nivel de distrito y, en colaboración con el superintendente comunal, se enfocan en asuntos que enfrentan sus poblaciones escolares.

Los miembros de los CDEC son padres voluntarios. Cada Consejo tiene 11 miembros:

- 9 miembros deben ser padres de alumnos de kínder a 8.º grado. 1 de los 9 tiene que ser padre de un ELL y 1 debe ser padre de un estudiante con un IEP.
- El Presidente del Municipio nombra a los otros 2 miembros.
- También hay un alumno de secundaria miembro sin derecho a voto. El estudiante miembro debe ser un alumno de último año *(senior)*, de secundaria, estar domiciliado en el distrito y Ser miembro del gobierno estudiantil electo o tener un cargo de liderazgo por la vía del voto (por ejemplo, presidente de un club).

RESPONSABILIDADES

Los Consejos de Educación Comunal de Distritos tienen la responsabilidad de promover el rendimiento estudiantil, ofrecer asesoría sobre políticas educacionales y hacer comentarios pertinentes a esa materia, y dar sugerencias a la Canciller y al Panel para la política educativa acerca de asuntos que conciernen a los distritos. Los poderes y deberes están detallados en la Ley de Educación NYS §2590-e.

- Aprobación de los límites zonales establecidos por el superintendente;
- Revisión de los programas educativos del distrito y evaluación de los efectos de esos programas sobre el rendimiento estudiantil;
- Presentación ante la Canciller de una evaluación anual del superintendente, y consulta en la selección del superintendente comunal;
- Servir como enlace para los equipos de liderazgo escolar y proporcionar asistencia;
- Realizar audiencias públicas sobre los planes anuales de capacidad del distrito y entregarle a la Canciller un plan del CEC, aprobado en función de la matrícula y los datos de utilización para cada escuela en el distrito;
- Llevar a cabo audiencias públicas con la Canciller (o la persona que ésta designe) para abordar cierres propuestos de escuelas o cambios significativos en la utilización del espacio.

CÓMO SER MIEMBRO

De conformidad con las normas establecidas por la ley del estado, los CDEC se constituyen cada dos años (en años impares). Los tres directivos obligatorios (presidente(a), tesorero(a) y secretario(a) de actas) de las PA o las PTA votan para los padres miembro como parte del proceso de selección dispuesto por el estado. Los presidentes de los municipios seleccionarán a sus designados durante el proceso de elecciones. Los candidatos seleccionados y los miembros designados sirven por un término de dos años que comienza el 1 de julio del año de la selección.

Más información está disponible en el sitio web del Departamento de Educación NYC:
http://schools.nyc.gov/Offices/CEC/default.htm

O también puede comunicarse con el CDEC30 llamando al 718-391-8380,
o escribiendo un mensaje de correo electrónico a cec30@schools.nyc.gov

T&I-24587 (Spanish)